

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s:

- Facultad de Comunicación

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La propuesta es una reverificación de un grado con el mismo nombre, iniciado en el curso 2008-09. En la propuesta se solventan problemas detectados en una evaluación de Modificación por la Comisión de Ciencias Sociales y Jurídicas (p.ej. existencia de tres Trabajos de Fin de Grado). Además, se aprovecha para cambiar aspectos menores.

La Universidad informa sobre el Centro responsable (Facultad de Comunicación), la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición (presencial), al tiempo que tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título. El grado viene impartándose por el Centro desde el curso 2008-09. Además, la Institución justifica la propuesta a través de referentes externos de carácter nacional e internacional.

Competencias

El perfil de formación -redactado en competencias- es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y Admisión de Estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes.

Aporta también la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

El grado se estructura en 60 ECTS de Formación Básica, 124 Obligatorios, 40 Optativos, 10 de Prácticas Externas y 6 de Trabajo de Fin de Grado (TFG). La titulación propone una serie de modificaciones sobre el plan verificado en 2008 que se consideran adecuadas, especialmente la que se refiere a la incorporación de un TFG integrador.

El plan de estudios se estructura en 6 materias más el TFG. Se valora muy positivamente esta estructura que organiza, de manera coherente, las asignaturas que componen el plan de estudios. Sin embargo, en futuras modificaciones, se debe repasar la memoria, puesto que se han detectado algunos errores que deben ser corregidos. Así, por ejemplo, en la ficha correspondiente a la materia 1 Creatividad Comunicacional que aparece en el punto 5.4. se le atribuyen 120 ECTS, cuando en realidad la carga crediticia parece ser, en función de lo que se apunta en otros apartados y de las horas totales consignadas en la tabla de actividades formativas, de 99 ECTS.

Existe coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. No obstante, sería muy recomendable, de cara a futuras revisiones del título, desglosar la parte obligatoria de las optativas, puesto que las materias mixtas no permiten visualizar cuáles son los contenidos, resultados de aprendizaje y competencias que van a cursar todos los estudiantes y cuáles dependen de la optatividad. En este caso, la evaluación es favorable porque se pudo examinar con la organización anterior (83 materias). Además, el planteamiento actual no permite visualizar cuántos créditos de formación básica y obligatoria hay. Sólo hay de referente el pdf (que muestra unos números correctos). Tampoco es posible visualizar en el aplicativo si las competencias obligatorias están correctamente asignadas o si la planificación temporal es equilibrada.

Finalmente, la organización en estas 7 materias ha derivado en unos resultados de aprendizaje muy genéricos, poco útiles para visualizar qué implica su logro. Los resultados de aprendizaje son afirmaciones sobre aquello que se espera que un estudiante pueda ser capaz de demostrar después de un proceso de aprendizaje. A diferencia de las competencias, pueden incluir conocimientos o habilidades de manera aislada. Se sugiere a la titulación que, en relación con los resultados de aprendizaje, reflexione sobre la escasa concreción que presenta

"mostrar conocimientos propios de la materia", el cual aparece en la mayoría de los casos. El redactado actual tiene escasa correspondencia con los contenidos de las materias.

La Institución informa de la planificación temporal, de los mecanismos de coordinación docente y de las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. La Institución informa del personal de soporte disponible, de la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios.

Recursos Materiales

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad y entidades colaboradoras, así como de su previsión.

Resultados Previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La Universitat Pompeu Fabra cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Qualitat (SGIQ) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT.

Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La Institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen (Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas).

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

- Corregir el número de créditos asociados a la Materia 1, asegurando la coherencia de la

información de la memoria.

- Reestructurar las materias, de modo que se diferencie la obligatoriedad de la optatividad.
- Concretar los resultados de aprendizaje.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 24/07/2013